



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA PRÓRROGA DE VIGENCIA DE SUBSIDIOS D.S. N° 27 DEL PROYECTO MIRADOR 2 COPROPIEDAD 2, COMUNA DE QUINTERO.

VALPARAÍSO, 29 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 242

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016;
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V. y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016;
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27;
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 362 de fecha 15 de Enero de 2026, por intermedio del cual la Directora (S) SERVIU Región de Valparaíso solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondientes al proyecto Mirador 2 Copropiedad 2, comuna de Quintero, que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de la presente Resolución, acreditando que dicho Servicio cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2026", para financiar los gastos asociados al nuevo plazo solicitado;
- g) La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

El Informe de la Supervisora de Obras Andrea Camus Araya, de SERVIU Región de Valparaíso, mediante el cual acredita que el proyecto **Mirador 2 Copropiedad 2**, de la comuna de Quintero, código 53.333.175-0, conformado por 48 beneficiarios, presenta un avance de obras del 93%, encontrándose actualmente en proceso de levantamiento y subsanación de observaciones menores, existiendo procesos pendientes de gestiones administrativas y término del Plan de Habilitación Social, razón por la cual se requiere otorgar un nuevo plazo de vigencia de los subsidios para permitir su adecuado cierre administrativo, en atención a lo cual dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1º. OTÓRGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código Grupo	Nombre Proyecto	Capítulo	Beneficiarios	EP
53.333.175.0	Mirador 2 Copropiedad 2	III	48	Consultora Habitacional Mondie Ltda.

2º. EI SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia al subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE

VALPARAÍSO

MAP/UPG

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- ANDREA CAMUS ARAYA SUPERVISORA DE OBRAS SERVIU V REGIÓN ACAMUS@MINVU.CL
- EP CONSULTORA HABITACIONAL MONDIE LTDA. CONTACTO.MONDIE@GMAIL.COM